

FERIAS INTERNADAS / GALERÍAS COMERCIALES

PROTOCOLO SANITARIO

OBJETIVO:

- El objetivo del presente documento es establecer una metodología para garantizar la salud de las personas y prevenir y controlar la propagación de la enfermedad por nuevo coronavirus 2019 (Covid-19).

CONSIDERADIONES GENERALES:

- LAS FERIAS INTERNADAS Y GALERÍAS COMERCIALES DEBERÁN FUNCIONAR DURANTE LOS DÍAS Y HORARIOS QUE ESTIPULE EL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA.
- Se deberán utilizar la mitad de los puestos para garantizar el debido distanciamiento social. Para ellos, se deberán abrir alternadamente en cada día de apertura los puestos pares e impares.
- La ocupación total de las galerías y/o ferias no deberán exceder, en ningún momento, el 30% de sus respectivas capacidades, debiendo cumplir, además, con el factor de ocupación que se desarrolla en el presente protocolo.
- Respetar el distanciamiento social mínimo de 2 metros.
- Lavarse las manos frecuentemente de acuerdo a (Anexol.)
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca en todo el transcurso de la jornada. Se recomienda el no uso de maquillajes, lápiz de labios, como también anillos, pulseras y cadenas.
- Disponer de insumos necesarios para la limpieza, desinfección e higiene de manos: Alcohol en gel cada 100 mts (cien metros cuadrados).
- No saludarse con contacto.
- Uso de tapaboca y nariz en todo momento.
- Ventilación de todos los ambientes constantemente mediante la apertura de puertas y ventanas que permitan la ventilación cruzada
- Implementar la comunicación gráfica con recomendaciones para los concurrentes sobre los cuidados a tener en su paso.
- Evitar la asistencia de personas en grupos de riesgo a los establecimientos. (Anexo II)

1) Metodología del ingreso peatonal y de la permanencia en los predios

- En todas las puertas de ingreso se dispondrán líneas de espera, delimitadas en el suelo, con un distanciamiento de dos (2) metros, de manera tal que no se generen aglomeraciones y se cumpla con el distanciamiento social.
- En cada ingreso se deberá controlar la temperatura de los asistentes mediante la utilización de un termómetro digital, tomando como temperatura máxima 37,5 °C.
- Se deberá controlar el uso de tapabocas en el ingreso de todos los asistentes.
- Pulverizadores para el sanitizado de manos de los concurrentes y objetos como manijas de carros y bolsas.
- Antes de ingresar al lugar de trabajo, el empleador, por sí o a través de personal especialmente designado a tal fin deberá estar munido de elementos de protección personal adecuados, consultará por estado de salud del trabajador y su familia, siendo dable utilizar un cuestionario preestablecido (Anexo IV)
- En caso de manifestar posibles síntomas no se permitirá el ingreso recomendándose la vuelta a su lugar de residencia y contactar con servicio médico.
- En caso que el trabajador al momento de su ingreso registre la mencionada temperatura y asimismo manifieste síntomas compatibles con COVID-19 (“caso sospechoso”), se apartará al trabajador de los lugares comunes, y deberá contactarse en forma inmediata con el sistema de salud (Línea 148 - Provincia de Buenos Aires y/ aquellas que se dispongan en cada municipio).
- Los empleados deben presentar diariamente una declaración jurada de su estado de salud como medida de control sanitario obligatorio.
- Será de uso obligatorio durante toda la jornada de trabajo el uso de tapabocas nariz y según la zona en la que desarrolle su labor se dispensarán otros tipos de elementos de protección personal.
- Se deberán, en cada uno de los accesos, barreras sanitizantes dispuestas de modo tal que todos concurrentes deberán pasar por ellas al ingreso.
- Toda persona que ingrese al establecimiento, al llegar al mismo, debe realizar la limpieza del celular y llaves con toallas de papel y solución desinfectante.
- Usar protección ocular cuando haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de salpicaduras o gotas de secreciones nasofaríngeas.
- No se podrán compartir elementos de uso personal (vasos, cubiertos, mate, tazas, etc.).
- No utilizar celular en la zona de trabajo. Si por extrema necesidad es usado, se debe proceder automáticamente a una nueva higiene de manos y del artefacto con solución alcohólica 70%.
- Limitar al mínimo indispensable las reuniones entre los trabajadores. En caso de extrema necesidad de encuentros presenciales, realizar los mismos en espacios que permitan una distancia de 2 metros entre cada asistente siempre tomando los recaudos mínimos de uso de tapabocas.
- Elementos de protección personal: los trabajadores deberán llevar durante la permanencia en el local, el uniforme que deberán ser provistos por el empleador. Los elementos de protección personal deben estar identificados y son de uso personal.

- Todos los elementos descartables deben disponerse en un lugar definido para tal fin.
- Los elementos de protección personal que no sean descartables deben ser sanitizados o lavados con agua y jabón a una temperatura entre 60-90°C.
- Se reitera que el lavado de manos (Anexo I) para todos la/os Trabajadore/as debe realizarse frecuentemente (antes de empezar con las actividades diarias, de manipular utensilios y alimentos, antes y después de ir al baño, luego de tocarse la cara y al realizar cualquier otra actividad no relacionada con la comida). El secado de manos debe ser realizado con material descartable.
- Se recomienda que cada trabajador se desempeñe en un área específica y no vaya cambiando la actividad internamente.
- Se deberá disponer de un lugar para uso exclusivo de los trabajadores de vestuario y sanitarios, donde deberán quitarse la ropa de calle y cambiarla por la ropa de trabajo al inicio y fin de la jornada laboral.

2) Metodología del ingreso vehicular

- Verificar que los ocupantes de los vehículos no superen los 60 años de edad y cuenten con el tapaboca
- Se deberá controlar la temperatura del chofer y de los acompañantes mediante la utilización de un termómetro digital, tomando como temperatura máxima 37,5 °C.
- Higienizar la parte externa de los vehículos mediante un arco sanitario a partir del cual se rociará una solución sanitizante (solución con alcohol al 70%)
- Los vehículos ingresarán al estacionamiento debiendo ingresar al predio cumplimentando el procedimiento de cualquier otro asistente.
- Se deberá resguardar que no se generen aglomeraciones en los estacionamientos antes y/o después del ingreso a los predios, evitando que los asistentes permanezcan en los mismos más de lo necesario.

3) Funcionamiento del Sector Comercial

Las ferias internadas y galerías comerciales deberán funcionar durante los días y horarios que estipule el Municipio de Lomas de Zamora.

a) CLIENTES

- Se deberá disponer de personal en cada ingreso a los fines de garantizar que la ocupación general no exceda de una persona cada veinte metros cuadrados (1 persona / 20m²) respecto a la superficie de circulación.
- La ocupación total de las galerías y/o ferias no deberán exceder, en ningún momento, el 30% de sus respectivas capacidades.
- Se deberá instruir a los compradores para fomentar que realicen sus pedidos por medios electrónicos a los fines de que concurran a los predios solamente para retirar los pedidos realizados y así reducir la permanencia en los mismos. Asimismo, se deberá alentar al pago por medios electrónicos.

- Se deberán disponer de tótems de alcohol en gel para uso de los clientes, cada 100 m2.

b) VENDEDOR

- Sólo se permitirá un despachante por local.
- Cada galería o feria, deberá contar con un registro actualizado de los locatarios y/o vendedores, quienes deberán portar una credencial que acredite la identidad y ubicación de su puesto, lo que será indispensable para su ingreso y egreso.
- Los puestos deberán contar con elementos sanitizantes para uso propio y de los clientes.
- No se podrá exponer mercadería que excedan los límites del puesto a fin de que los clientes eviten manipular la mercadería y para evitar la reducción del ancho de los pasillos de circulación
- Se deberá atender un cliente por vez invitando al resto a respetar las normas de distanciamiento social durante la espera

c) PERSONAL

- Deberán cumplir con el protocolo de ingreso general
- Deberá estar capacitado en las medidas de prevención, con la finalidad de que controlar el cumplimiento de las recomendaciones emanadas por las autoridades sanitarias y del presente protocolo.
- Deberán estar identificados y equipados con tapabocas
- Será indispensable que garanticen la disponibilidad de los elementos sanitizantes en los tótems y en los ingresos al predio.

d) PUESTOS

- Se deberán utilizar la mitad de los puestos para garantizar el debido distanciamiento social. Para ellos, se deberán abrir alternadamente en cada día de apertura los puestos pares e impares.
- Deberán estar visiblemente numerados
- Deberán contar con elementos sanitizantes
- Deberán contar con cerramientos laterales
- Deberán contar con mamparas de protección que aisle el contacto con el cliente

e) PASILLOS

- Se deberá estipular un sentido único de circulación a fin de reducir alternativas en el recorrido. A tales fines, se deberá contar con cartelería informativa a la vista de los concurrentes que indique el sentido de circulación.
- No se podrá exhibir mercadería en los pasillos, fuera de la superficie de los puestos

f) LIMPIEZA Y SANITIZACION

Se deberá implementar un protocolo de desinfección que contemple las siguientes cuestiones:

- Desinfección con amonio cuaternario e hipoclorito de sodio, alcohol al 70%.
- Garantizar la limpieza permanente de las áreas comunes.
- Se deberá controlar el ingreso a los baños y disponer de personal para la limpieza y desinfección continua de los mismos de manera permanente, como así también para el reabastecimiento de los insumos necesarios para el buen funcionamiento.
- Se deberán incorporar puestos o totems de higienización (alcohol en gel) en accesos, baños, y pasillos.
- Se deberá exhibir cartelería informativa en todos los lugares de uso común (ingresos, egresos, pasillos, etc.).
- El personal de transporte de mercaderías, deberá ingresar con todos los elementos de protección y serán sometidos a control de temperatura, desinfección de carros y elementos transportados con la solución indicada por el Ministerio de Salud por el personal capacitado para tal fin.

4) TRANSPORTE

Recomendaciones para desplazamientos hacia y desde el lugar de trabajo – transporte

- Conforme lo dispuesto por el artículo 5° del DNU N° 459/APN/2020, el empleador deberá garantizar el traslado de los trabajadores mediante la contratación de los servicios de transporte automotor urbano y suburbano de oferta libre, de vehículos habilitados para el servicio de taxi, remis o similar siempre que se transporte a sólo un pasajero por vez, o bien acudir al uso de transporte propio.
- Recomendar desplazarse provisto de un kit de higiene personal.

5) Información Importante

- En caso de detectar un caso sospechoso activar un protocolo de actuación y comunicarse al teléfono 148.
- Aislar inmediatamente a la persona.
- Determinar a sus contactos estrechos dentro del predio y aislarlos preventivamente por 14 días.

Grupos de riesgo

- El empleador verificará respecto a toda/os sus trabajadoras/es si los mismos pertenecen a alguno/s de los grupos de riesgos y/o se encuentran entre las personas exceptuadas del deber de asistencia en los términos de la Resolución del MTEySS N° 207/2020. (Anexo II -Listado)
- Asimismo, el/la trabajador/a que se encuentre comprendida/o en alguno/s de los grupos de riesgos y/o entre las personas exceptuadas del deber de asistencia conforme a la Resolución del MTEySS N° 207/2020, y/o en situación de aislamiento obligatorio en los términos del

art. 7º del Decreto N° 260/2020, deberá comunicar tal situación a su empleador en forma inmediata por cualquier medio, incluso virtual, electrónico y/o telefónicos, a fin de evitar el traslado al lugar de trabajo.

- El empleador, en caso de corresponder, podrá solicitar la documentación que acredite la condición invocada, la cual podrá ser remitida por medios digitales, electrónicos y/otelefónicos.
- Ante la presencia de temperatura igual o mayor de 37,5°C acompañada de otros síntomas respiratorios (tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria o pérdida o alteración del gusto o el olfato), NO concurrir al lugar de trabajo, y contáctese en forma inmediata con el sistema de salud.
- En caso de ser un contacto estrecho de un caso confirmado de COVID-19, No concurrir al lugar de trabajo hasta que le sea otorgado el fin del aislamiento preventivo (14 días desde el último contacto).

6) Gestión de los residuos:

- La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de los mismos.
- Se recomienda que los pañuelos desechables que se empleen para el secado de manos en los baños, así como los tapabocas y guantes descartables sean desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y, de ser posible, accionados por pedal.

7) Actuación ante un caso positivo de Covid-19.

En caso de confirmarse un caso positivo de COVID-19 de un/a trabajador/a (que podemos denominar "Positivo") que forme parte de alguno de estos grupos de trabajo, el empleador cumplimentará inmediatamente las siguientes acciones para garantizar la salud de las/los trabajadoras/es y permitir la continuidad de la actividad del área a la mayor brevedad posible:

Etapa 1:

- Se deberá dar aviso inmediato y formal a las autoridades sanitarias competentes de la jurisdicción. (Llamar al 148)
- Se deberá colaborar en todo momento con las autoridades sanitarias competentes del Municipio para el seguimiento epidemiológico del caso.
- Se aislará inmediatamente a las/los trabajadoras/es que formaron parte del grupo de trabajo en el que participó el/la trabajador/a Positivo, de acuerdo a las recomendaciones e instrucciones que imparta la autoridad sanitaria competente del Municipio.
- Se seguirán las indicaciones de limpieza y desinfección emanadas de la autoridad sanitaria, que podrán incluir la ejecución de un procedimiento especial e integral de limpieza y desinfección total del local que permita reiniciar las tareas del local en el menor plazo posible y la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha estado en contacto el/la trabajador/a Positivo.

La

limpieza y desinfección se realizará con un desinfectante incluido en la política de limpieza y desinfección de la autoridad sanitaria o con una solución de hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de lavandina con concentración 40-50 gr/litro preparadarecientemente).

- El personal de limpieza utilizará equipo de protección individual adecuado para la prevención de infección por microorganismos transmitidos por gotas y por contacto que incluya: camisolín, barbijo, guantes y protecciónocular.
- Si el contagio tuvo lugar en el ámbito laboral, deberá denunciarse ante la ART el infortunio laboral, acompañándose el diagnóstico confirmado emitido por entidad debidamente autorizada, a fin que el/la trabajador/a damnificado/a reciba, en forma inmediata, las prestaciones previstas en la Ley N° 24.557 y sus normas modificatorias y complementarias.

Etapa 2:

- Sí y solo sí la autoridad sanitaria lo habilita, y una vez comprobada y acreditada la finalización del procedimiento de limpieza y desinfección total, el empleador podrá convocar a los restantes grupos de trabajo que deberán presentarse a trabajar en los horarios ya acordados.
- La galería y/o feria, antes del inicio de las tareas, deberá informar a las/los trabajadoras/es las acciones realizadas para transmitir tranquilidad y serenidad en sus puestos de trabajo.
- Sedispondrá de un equipo de contingencia adecuado para dar continuidad a las tareas correspondientes al grupo de trabajadoras/es aislados hasta que hayan cumplimentado debidamente las recomendaciones de la autoridad sanitaria correspondiente para su posterior reincorporación.

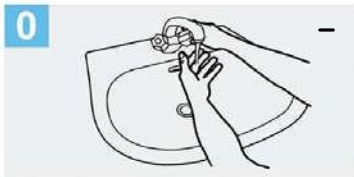
8) Actuación ante personal con “contacto estrecho” con personas que revistan condición de “casos sospechosos” o posean confirmación médica de haber contraído Covid –19

- Al trabajador o trabajadora con “contacto estrecho” con personas que posean confirmación médica de haber contraído COVID – 19 se le autorizará el retiro del establecimiento en forma inmediata y se le indicará se contacte con carácter urgente con el sistema de salud (a las líneas telefónicas antedichas).
- El/La trabajador/a que se encuentre en la situación descrita en el punto anterior, no podrá reingresar al establecimiento hasta contar con diagnóstico y/o test negativo de haber contraído COVID-19 o hasta tanto se cumpla la cuarentena indicada por las autoridades sanitarias.

ANEXO I

LAVADO CON AGUA Y JABÓN

Información de la OMS USANDO JABON (duración mínima 40 segundos)



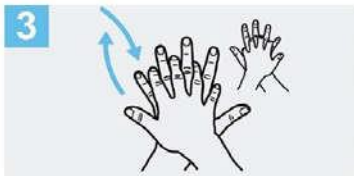
0 Mójese las manos con agua;



1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



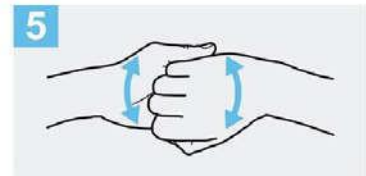
2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



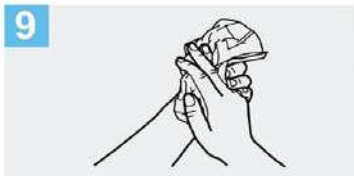
6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



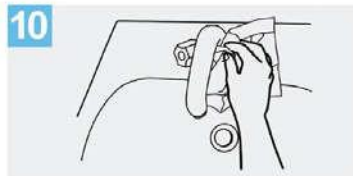
7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



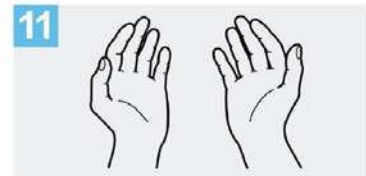
8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sírvese de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.

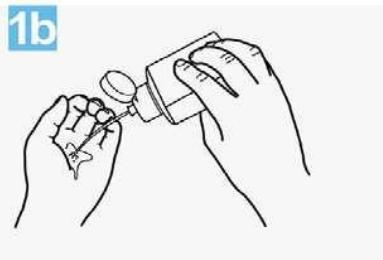
Crédito: OMS

LAVADO CON ALCOHOL EN GEL

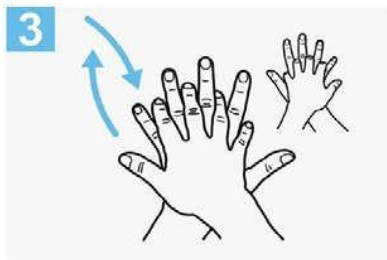
Información de la OMS USANDO ALCOHOL EN GEL (duración mínima 20 segundos)



1a
Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;



2
Frótese las palmas de las manos entre sí;



3
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4
Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



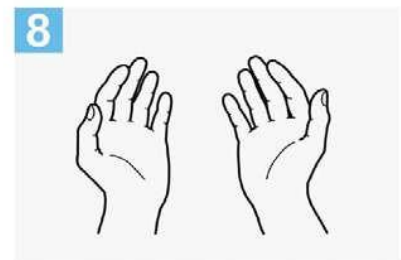
5
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



7
Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



8
Una vez secas, sus manos son seguras.

Crédito: OMS

ANEXO II

- a. Trabajadores y trabajadoras mayores de sesenta (60) años de edad, excepto que sean considerados "personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento". Se considerará "personal esencial" a todos los trabajadores del sector salud.
- b. **Trabajadoras embarazadas.**
- c. **Trabajadores y trabajadoras incluidos ^{DE} en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria nacional.**

Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:

1. Enfermedades respiratorias crónica: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
2. Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
3. Inmunodeficiencias.
4. Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

Además, mientras dure la suspensión de clases en las escuelas establecida por Resolución N° 108/2020 del Ministerio de Educación de la Nación o sus modificatorias que en lo sucesivo se dicten, se considerará justificada la inasistencia del progenitor, progenitora, o persona adulta responsable a cargo, cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente. La persona alcanzada por esta dispensa deberá notificar tal circunstancia a su empleador o empleadora, justificando la necesidad y detallando los datos indispensables para que pueda ejercerse el adecuado control.

Podrá acogerse a esta dispensa solo un progenitor o persona responsable, por hogar.